



Ajuntament de Maó

Ajuntament de Maó  
Pl. Constitució, 1 · 07701 · Maó · Menorca  
Tel. 971 36 98 00 · N.I.F. PO703200F  
www.ajmao.org

## PREMIO LAB OLIVER TERCERA CONVOCATORIA

EXPEDIENTE: SE003\_2025\_000006

### B A S E S

Ca n'Oliver, en tanto que plataforma de difusión del arte, lleva a cabo una programación en paralelo con las que se realizan en la sala 1 y 2. Su objetivo es el de alojar proyectos de pequeño formato y estimular la creación y difusión de artistas y artesanos/as, mediante propuestas que exploren las relaciones con el continente y el contenido de Ca n'Oliver.

Así, se priorizarán los discursos que incidan en el coleccionismo y todo lo que representa, la distinta tipología de objetos que forman las colecciones, aquellos discursos que nazcan de un objeto o grupo de objetos, o aquellos otros que se inspiren en el edificio.

### PRIMERA. Objeto y finalidad del premio

1. El objeto de esta convocatoria es premiar la obra de artistas y artesanos/as, en el marco de la competencia en materia de promoción de la cultura establecida en el artículo 25.2.m de la Ley 7/1985, de abril, reguladora de las bases del régimen local.
2. Por otra parte, su finalidad es estimular la creación y difusión de artistas y artesanos con la presentación de su obra.

### SEGUNDA. Participantes

1. Pueden participar en esta convocatoria todas las personas físicas mayores de edad o jurídicas que lo deseen. También se admitirán proyectos colectivos.
2. No pueden optar a la convocatoria las personas en las que concurra alguna de las prohibiciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el artículo 10 de la Ordenanza general municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Maó.
3. No pueden optar a las personas que ya hayan sido premiadas con anterioridad.

### TERCERA. Características de los proyectos

1. Los proyectos tendrán que ser producidos específicamente para la convocatoria y diseñados según las características del espacio.
2. Se admiten proyectos de cualquier disciplina artística (pintura, escultura, instalación, vídeo, fotografía...), de artesanía y diseño.
3. La temática de los proyectos girará en torno al diálogo entre el coleccionismo, la artesanía y la creación artística, partiendo de elementos de las colecciones de Ca n'Oliver o del edificio.
4. Se valorarán aquellos proyectos que incluyan actividades complementarias.





Ajuntament de Maó

Ajuntament de Maó  
Pl. Constitució, 1 · 07701 · Maó · Menorca  
Tel. 971 36 98 00 · N.I.F. PO703200F  
www.ajmao.org

#### CUARTA. Dotación económica

1. Las propuestas ganadoras recibirán como premio una cantidad máxima de **2.500 euros (con el IVA incluido)** cada una, destinada a cubrir los gastos de producción, transporte, montaje, honorarios, seguros y material gráfico del espacio expositivo.

El importe total de este premio irá con cargo a la partida presupuestaria C01-3322-4840311.

2. El Ayuntamiento hará difusión de la exposición mediante su sitio web y las redes sociales corporativas, así como en los medios de comunicación locales. También se hará cargo de la invitación digital, el cartel (un ejemplar por el artista/artesano/na) y el vinilo de presentación instalado en el exterior del espacio expositivo.

#### QUINTA. Presentación de los proyectos

1. Las propuestas deben presentarse con la indicación "Ca n'Oliver Premio LAB OLIVER", en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOIB.

2. Las propuestas tendrán que acompañarse con la documentación que figura en esta convocatoria.

3. Las propuestas se presentarán de forma telemática, mediante el trámite online para la convocatoria Premio LAB OLIVER ([www.ajmao.org](http://www.ajmao.org) y [www.carpeta ciudadana.org](http://www.carpeta ciudadana.org)).

4. Las propuestas tendrán que incluir la siguiente documentación, en formato PDF:

4.1 Memoria, con el siguiente detalle:

- Nombre y apellidos, dirección, DNI, teléfono, dirección electrónica, sitio web o similar
- Conceptualización del proyecto
- Plan de desarrollo
- Descripción técnica de la exposición
- Material gráfico representativo del proyecto que se desarrollará
- Presupuesto desglosado
- Material solicitado al Ayuntamiento del inventariado adjunto
- Descripción de las actividades relacionadas.

4.2 Currículum del artista o colectivo.

4.3 Imágenes de trabajos realizados anteriormente.

4.4 Cualquier otra documentación que se considere adecuada y ayude a la comprensión del proyecto.

4.5 Datos de alta de acreedor/a del Ayuntamiento de Maó.





Ajuntament de Maó

Ajuntament de Maó  
Pl. Constitució, 1 · 07701 · Maó · Menorca  
Tel. 971 36 98 00 · N.I.F. PO703200F  
www.ajmao.org

5. En el proyecto se podrá hacer constar la preferencia por una u otra fecha, pero sin que ésta tenga carácter vinculante.

6. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el Ayuntamiento requerirá a la persona interesada para que la subsane, en un plazo máximo e improrrogable de cinco días, indicándole que, si no lo hace, se considerará que desiste de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

7. Declaración responsable sobre la veracidad de los datos y la documentación contenidas en la solicitud, así como del cumplimiento de los requisitos de participación exigidos en estas bases, de aceptación de las bases y de encontrarse al corriente de pago de las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Hacienda), la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Maó, respectivamente.

8. Autorización de consulta de datos a otras administraciones, para comprobar la ausencia de deudas descrita en el punto anterior. En caso de no autorizarse, junto con la solicitud se tendrán que aportar los correspondientes certificados que acrediten esta situación. La ausencia de deudas con el Ayuntamiento de Maó será comprobada de oficio.

#### SEXTA. Criterios de selección

Los criterios que se tendrán en cuenta a la hora de valorar la obra para la concesión de los premios son los que se indican a continuación:

#### ARTISTAS

Calidad artística de la propuesta	30
Relación lenguaje artístico/discurso (10)	
Expresión (5)	
Valor comunicacional (10)	
Valor estético (5)	
Calidad del relato o discurso conceptual	20
Originalidad	15
Adecuación a los objetivos de LAB OLIVER	20
Currículum del artista o artesano/a	15
Exposiciones previas (10)	
Formación (5)	
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

Identif. doc. elect.: ES-07032-2025-6907d16b-3695-4f30-b8c6-5862e5b55bef 26/02/2025 12:21:24 Pag.:3/13  
Ajuntament de Maó-L01070321 - Org.:L01070321 Validar: https://www.carpetaiudadana.org





Ajuntament de Maó

Ajuntament de Maó  
Pl. Constitució, 1 · 07701 · Maó · Menorca  
Tel. 971 36 98 00 · N.I.F. PO7O32OOF  
www.ajmao.org

## ARTESANOS

Calidad técnica de la propuesta	30
Diseño (5)	
Manufactura (10)	
Valor estético (5)	
Innovación (10)	
Calidad del relato o discurso conceptual	20
Originalidad	15
Adecuación a los objetivos de LAB OLIVER	20
Currículum del artista o artesano/a	15
Exposiciones previas (10)	
Formación (5)	
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

2. El jurado seguirá el procedimiento de los criterios establecidos para determinar los 2 proyectos ganadores de la segunda convocatoria del LAB Oliver.

### **SÉPTIMA. Procedimiento y órganos competentes para la concesión del premio**

1. El premio se concederá, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

2. El inicio del expediente se efectuará mediante la aprobación de la convocatoria correspondiente. El texto de la convocatoria y el resto de documentación que se requiera se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante, BDNS) y se publicará el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en cumplimiento del art. 20.8 de la Ley general de subvenciones, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Maó.

3. Todos los proyectos presentados dentro del plazo establecido se someterán al examen de el instructor/a, que será el/la jefe/a de unidad del Servicio de Archivo y Patrimonio, que comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos y hará llegar las obras admitidas al jurado nombrado con esta finalidad.

4. El jurado emitirá su dictamen de acuerdo con estas bases y levantará un acta, en la que constarán los proyectos ganadores. Este dictamen será inapelable.

5. La resolución del jurado tendrá lugar dentro de un plazo que no podrá exceder de tres meses, contados a partir del día en que la convocatoria salga publicada en





Ajuntament de Maó

Ajuntament de Maó  
Pl. Constitució, 1 · 07701 · Maó · Menorca  
Tel. 971 36 98 00 · N.I.F. PO7O32OOF  
www.ajmao.org

el BOIB, y se hará pública mediante oficio a las personas autoras de los proyectos ganadores. Asimismo, el veredicto se publicará en el BOIB y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y se comunicará a la BDNS, en cumplimiento del artículo 20.8 de la Ley 38/2003, general de subvenciones. En caso de que no haya resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes presentadas. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa.

### **OCTAVA. Jurado de los premios**

1. El Ayuntamiento de Maó nombrará a un jurado, mediante resolución del teniente de Alcaldía de Educación, Cultura e Igualdad, que actuará en calidad de Comisión Evaluadora. Formarán parte cinco personas, siempre en una relación impar, con la máxima capacidad y reconocimiento en el campo de la cultura, las artes plásticas y visuales, y la artesanía, en general. Esta resolución será publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

2. El jurado estará presidido por el teniente de Alcaldía, de Educación, Cultura e Igualdad, y actuará como secretaria, sin voto, la jefa de unidad del Servicio de Archivo y Patrimonio.

3. El jurado estará formado por las siguientes personas:

Carlos Uhler, teniente de Alcaldía de Educación, Cultura e Igualdad

Jara Vicente, historiadora del arte y conservadora-restauradora del Museu de Menorca

Neus Vidal, profesora de historia del arte de la Escuela de Arte de Menorca

Lluís Real, fotógrafo

Carlos Jiménez, comisario y crítico de arte

Suplente: Magda Timoner, directora de audiovisuales

### **NOVENA. Abono del premio**

1. El Ayuntamiento de Mahón pagará los premios en un plazo máximo de 60 días, a partir de la fecha de la inauguración de cada proyecto, siempre que las disponibilidades de tesorería lo permitan.

2. La cuantía del premio es en concepto de importe bruto y queda sujeta a retención, de acuerdo con la normativa que regula el impuesto sobre la renta de las personas físicas.





Ajuntament de Maó

Ajuntament de Maó  
Pl. Constitució, 1 · 07701 · Maó · Menorca  
Tel. 971 36 98 00 · N.I.F. PO703200F  
www.ajmao.org

## **DÉCIMA. Exposición de los proyectos ganadores**

1. Los proyectos ganadores se distribuirán para ser expuestos en el calendario expositivo que el Ayuntamiento tiene establecido.

Las fechas de realización serán en base al siguiente calendario:

- 17 de octubre – 23 de noviembre 2025
- 28 de noviembre 2025 – 4 de enero 2026

2. Los proyectos tendrán que ser producidos específicamente para la convocatoria y diseñados para ser exhibidos en Lab Oliver (véase el anexo I), teniendo en cuenta las características del espacio y sus limitaciones.

3. Ca n'Oliver pone a disposición de las personas ganadoras el material diverso especificado en el anexo II, condicionado a su disponibilidad.

4. El Centro de Arte Ca n'Oliver, Colección Hernández Sanz-Hernández Mora, velará por la buena conservación de las obras durante el tiempo que estén bajo su custodia.

5. El montaje y desmontaje de los proyectos ganadores estarán coordinados en todo momento con el personal del centro de arte y dentro de los horarios del centro, siguiendo el reglamento de uso del centro.

## **UNDÉCIMA. Obligaciones de las personas ganadoras**

1. Las personas ganadoras se comprometen a seguir el reglamento de uso de Ca n'Oliver, colgado en el sitio web del centro, así como todas las normativas vigentes en cuanto al uso de las instalaciones.

2. Asumen el deber de abonar el importe de los daños y perjuicios que causen a los bienes e instalaciones de los que hagan uso.

## **DUODÉCIMA. Revocación y reintegro del premio. Criterios de gradación de los posibles incumplimientos**

1. En cuanto a la revocación y reintegro de los premios, se aplicará lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

En caso de incumplimiento de lo que establecen estas bases, se tendrá que reintegrar la cuantía recibida, mediante la aplicación de un porcentaje de minoración, en función de la naturaleza del incumplimiento. Este porcentaje debe fijarse en el informe previo del Servicio de Archivo y Patrimonio y debe notificarse a la persona beneficiaria.







Ajuntament de Maó

Ajuntament de Maó  
Pl. Constitució, 1 · 07701 · Maó · Menorca  
Tel. 971 36 98 00 · N.I.F. PO703200F  
www.ajmao.org

Las causas de reintegro y el procedimiento para su exigencia se rigen por lo que establece en los artículos 45 y 49 de la Ordenanza general municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Maó.

2. En el supuesto de que la causa del reintegro determine la invalidez de la resolución de concesión, esta resolución deberá revisarse en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ordenanza general municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Maó.

3. Las cantidades que deban reintegrarse tienen la consideración de ingresos de derecho público; por tanto, se les podrá aplicar la vía de apremio.

4. La obligación de reintegro establecida en este artículo es independiente de las sanciones que, en su caso, sean exigibles.

### **DECIMOTERCERA. Infracciones y sanciones**

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables es el que establecen el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el título VI de la Ordenanza general municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Maó.

2. El órgano competente para imponer las sanciones que se deriven de infracciones a lo que establecen estas bases y en la normativa aplicable en materia de subvenciones es el mismo órgano que resuelva sobre la concesión de la subvención, de acuerdo con lo que establece el art. 59 de la Ordenanza general municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Maó.

### **DECIMOCUARTA.**

En todo lo no previsto expresamente en estas bases rigen las disposiciones que sean aplicables al Ayuntamiento de Maó en materia de subvenciones, especialmente las contenidas en las siguientes normas:

- a) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.
- b) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- c) Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales
- d) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- e) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- f) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas.
- g) Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.
- h) Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.





Ajuntament de Maó

Ajuntament de Maó  
Pl. Constitució, 1 · 07701 · Maó · Menorca  
Tel. 971 36 98 00 · N.I.F. PO703200F  
[www.ajmao.org](http://www.ajmao.org)

- i) Ordenanza general municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Maó (BOIB núm. 12 de 25 de enero de 2018).
- j) Presupuesto municipal vigente del Ayuntamiento de Maó (incluidas las Bases de ejecución, el Plan estratégico de subvenciones y las eventuales modificaciones presupuestarias).

### **DECIMOQUINTA. Recursos administrativos**

1. Contra las resoluciones de convocatoria, nombramiento del Jurado y de concesión se puede interponer recurso contencioso administrativo, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio .

2. Asimismo, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las dicte, en el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Identif. doc. elect.: ES-07032-2025-6907d16b-3695-4f30-b8c6-5862e5b55bef 26/02/2025 12:21:24 Pag.:8/13  
Ajuntament de Maó-L01070321 - Org.:L01070321 Validar: <https://www.carpeta ciudadana.org>







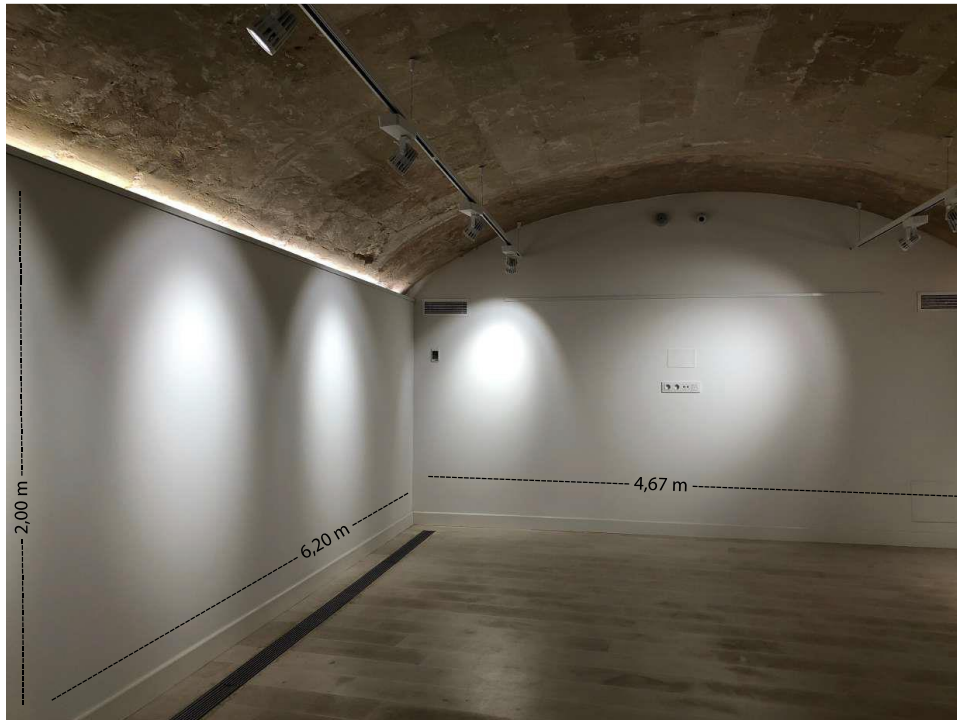
Ajuntament de Maó

Ajuntament de Maó  
Pl. Constitució, 1 · 07701 · Maó · Menorca  
Tel. 971 36 98 00 · N.I.F. PO703200F  
www.ajmao.org

## ANEXO I

### PLANO Y FOTOGRAFÍAS DEL ESPACIO

---



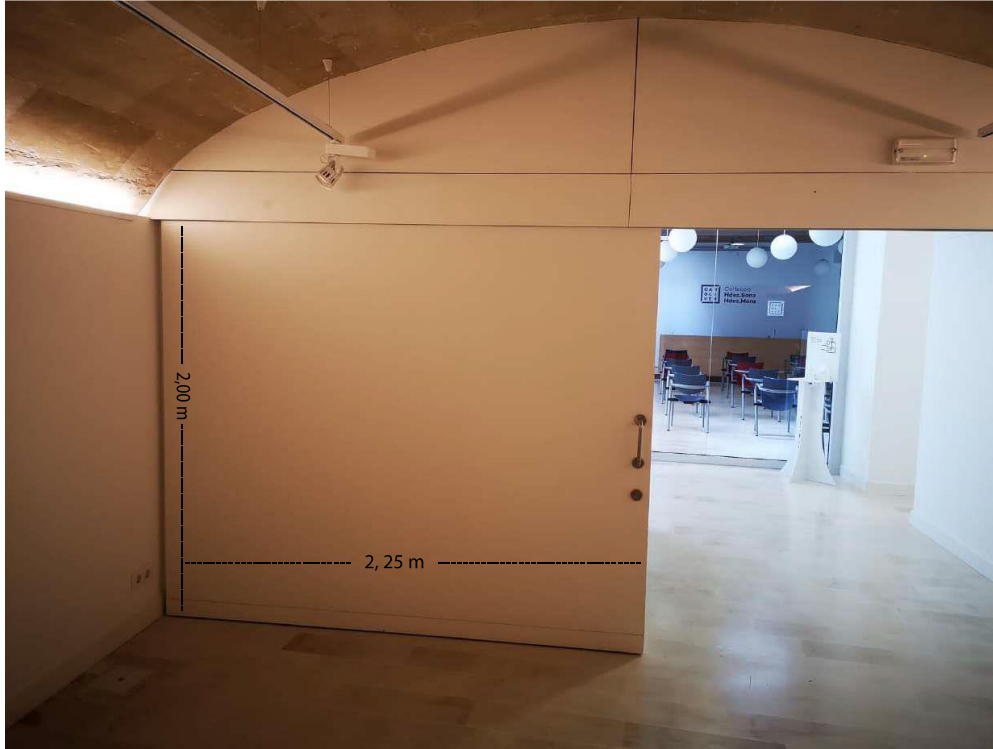
Identif. doc. elect.: ES-07032-2025-6907d16b-3695-4f30-b8c6-5862e5b55bef 26/02/2025 12:21:24 Pag.:9/13  
Ajuntament de Maó-L01070321 - Org.:L01070321 Validar: <https://www.carpeta ciudadana.org>





Ajuntament de Maó

Ajuntament de Maó  
Pl. Constitució, 1 · 07701 · Maó · Menorca  
Tel. 971 36 98 00 · N.I.F. PO7O32OOF  
www.ajmao.org



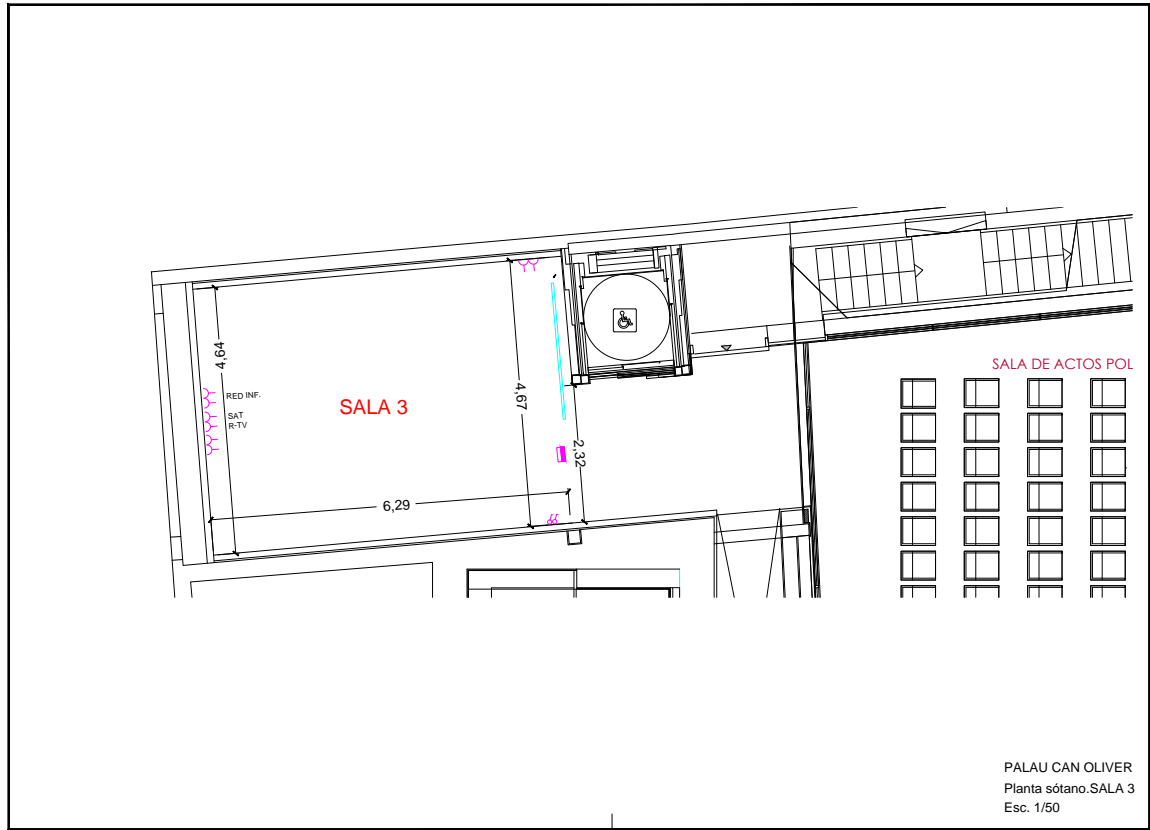
En el punto de acceso a la sala, se ha reservado un espacio de 2,68 m de ancho por 2 m de altura, apto para vinilos, textos, créditos, etc.





Ajuntament de Maó

Ajuntament de Maó  
Pl. Constitució, 1 · 07701 · Maó · Menorca  
Tel. 971 36 98 00 · N.I.F. PO703200F  
www.ajmao.org



La sala tiene unas dimensiones de 4,67 x 6,2 m. La altura de las paredes es de 2,00 m.

Identif. doc. elect.: ES-07032-2025-6907d16b-3695-4f30-b8c6-5862e5b55bef 26/02/2025 12:21:24 Pag.:11/13  
Ajuntament de Maó-L01070321 - Org.:L01070321 Validar: <https://www.carpeta ciudadana.org>





Ajuntament de Maó

Ajuntament de Maó  
Pl. Constitució, 1 · 07701 · Maó · Menorca  
Tel. 971 36 98 00 · N.I.F. PO703200F  
www.ajmao.org

## ANEXO II

### MATERIAL A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

El Ayuntamiento dispone de un conjunto de material que, en función de su disponibilidad, puede ser solicitado por cada artista o artesano.

<b>Material electrónico</b>		
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>unidades</b>
CO2001	Flat TV Philips 32'' PHT -4503/12	5
CO2002	Monitor BenQ 22'' GW2265HM	9
CO2003	Soporte TV Wallmount 13''-27''LCD fijo	14
CO2004	SoporteTV Smart line 13''-27'' turn 180°	2
CO2005	Soporte TV Smart line 13''-27'' turn 90°	3
CO2006	Proyector Optoma Texas Instruments (negro) W340-3400 ansilumenes	2
CO2007	Proyector Acer (blanco) S1283 HNE	1
CO2008	Reproductor multimedia Brightsign hd 222	6
CO2012	Reproductor multimediaAGPTEK	3
CO2009	Mini SD Kingston 16GB	8
CO2010	Adaptadores tarjetas SD	5
CO2011	Pen drive Data Traveler 32GB DTIG4/32GB	5
CO2012	Auriculares	6
CO2013	Jack x 2 (auriculares)	3
<b>Otro material</b>		
	Vitrina con campana de metacrilato (60x60x13)	8
	Estantería con urna de metacrilato (26x30x20)	1
	Urna de metacrilato (40x60x15) (sobre peana 60x40x85)	2
	Cabezas expositores cartón (4 cuello alto/2 chico/2 mujer)	9
	Tarimas blancas 60x60x20	12
	Plafones 154 ancho x 227 alto x 10 fondo	3
	Plafones 140 ancho x 225 alto x 16 fondo	6
	Cabezas de porexpan	6
	Barras de cortinas	14
	Perchas negras	20
	Estanterías 26x30x5	12
	Peanas blancas 60x60x85	8
	Peanas blancas 60x40x85	2
	Urnas metacrilato 60x60x30	2
	Urnas metacrilato 20x27x30	2
	Urnas metacrilato 20x27x20	4
	Urnas metacrilato 20x27x10	4
	Urnas metacrilato 110x27x20	3





Ajuntament de Maó

Ajuntament de Maó  
Pl. Constitució, 1 · 07701 · Maó · Menorca  
Tel. 971 36 98 00 · N.I.F. PO703200F  
[www.ajmao.org](http://www.ajmao.org)

EL TENIENTE DE ALCALDÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA E IGUALDAD

Carlos Uhler Camps

**Maó, en la fecha de la firma electrónica del documento**

Identif. doc. elect.: ES-07032-2025-6907d16b-3695-4f30-b8c6-5862e5b55bef 26/02/2025 12:21:24 Pag.:13/13  
Ajuntament de Maó-L01070321 - Org.:L01070321 Validar: <https://www.carpetaiudadana.org>

